

18 MAY 2011



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.804 / 2011.

ZAPALLAR, 13 de Mayo de 2011. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; ✓

CONSIDERANDO:

- ✓ Convenio Ad Referendum 20° Llamado del Programa Pavimentación Participativa, celebrado con fecha 1 de Marzo de 2011 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 1.108/2011 de fecha 16 de Marzo de 2011 que aprueba Convenio Ad Referendum 20° Llamado del Programa Pavimentación Participativa.
- ✓ Decreto de Alcaldía N° 1049/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011, que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.
- ✓ Certificado de Acuerdo N° 44/2011 de Sesión Ordinaria N° 13 de Concejo Municipal de Zapallar de fecha 9 de Mayo de 2011, emitido por la señora Secretaria Municipal Subrogante doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

RATIFICASE APROBACION DE CONVENIO AD REFERENDUM 20° LLAMADO del PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, de fecha 1 de Marzo de 2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, representado por su Directora Titular doña María Francisca Cruz Urrea, ambos domiciliados en Bellavista N° 168, Piso 13°, Comuna de Valparaíso, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399; Comuna de Zapallar.

Se adjunta convenio respectivo el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C/ DECRETOS / D/A 1708.2011.

DISTRIBUCION:

1. SECPLA.
2. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
4. SERVIU V. REGION
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / pfc.

